2022019.

DECRETO Nº 647

TEMUCO, 29 ABR 2020

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

D E C R E T O:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de 20 de marzo de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : MARIA PAZ SANHUEZA PALOMINO		**Rut :**	
Funciones Específicas: Apoyar la atención de pacientes del Convenio Programa "Más Adultos Mayores Autovalentes", del CESFAM Amanecer, de lunes a viernes en horario normal de funcionamiento de dicho establecimiento de salud, lo que contempla: - Realizar Ingresos como dupla profesional (Kinesiólogo – Terapeuta ocupacional) a Usuarios que cumplan con los criterios. - Realizar talleres de estimulación para adultos mayores - Realizar intervenciones grupales para que los adultos mayores incorporen ejercicios y técnicas abordadas en talleres y logren cambios conductuales - Evaluación de la condición funcional de los Adultos Mayores al egreso del programa - Realizar catastro y Mapa de Red Local con Organizaciones Sociales de Adulto Mayor y Servicios Relacionados. - Realizar Diagnóstico Participativo sobre necesidades de capacitación en Estimulación Funcional y Autocuidado de Salud del Adulto Mayor. - Capacitar a Líderes Comunitarios en Autocuidado de Salud del Adulto Mayor - Difundir de la estrategia en las organizaciones sociales y red de servicios locales - Apoyo a equipos locales de su establecimiento de salud por contingencia COVID-19, según Plan de Acción Coronavirus "recomendaciones generales para la organización de la Atención primaria de salud en contexto SARS – CoV-2".			
Monto Mensual	**2 cuotas de $1.167.924.- incluyen movilización.**	**Monto Total**	**$2.335.848.-**
Fecha Inicio	**01.04.2020**	**Fecha Término**	**31.05.2020**
Imputación **Centro Costo**	**21.03.999.999.001 Subprograma "2"** **32.14.01**	**Programa Más Adultos Mayores Autovalentes (Amanecer)**	

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" es de $2.335.848.- (dos millones trescientos treinta y cinco mil ochocientos cuarenta y ocho pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECCIÓN DE CONTROL

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
A L C A L D E

Ref. 1821 | 06/04/2020

Municipalidad Temuco V°B° D. Asesoría Jurídica

JESG/MMM /MRS/ arg

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado